

RD

## DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando  
DIFOR-211-2021

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid  
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos a 1 ra Nota Aclaratoria de EsIA

Fecha: 07 de abril de 2021



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0204-0104-2021**, con respecto a la primera Información Aclaratoria del EsIA Categoría II, titulado "**TRATAMIENTO DE DESECHOS HOSPITALARIOS MEDIANTE CALOR HÚMEDO**" cuyo promotor es "**SERVICIOS AMBIENTALES DE CHIRIQUÍ**", a desarrollarse en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/BV  
*[Signature]*

*HMG*

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Favio</i>
Fecha:	<i>8/4/2021</i>
Hora:	<i>2:03</i>

## DIRECCIÓN FORESTAL

### COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	07 DE ABRIL DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	TRATAMIENTO DE DESECHOS HOSPITALARIOS MEDIANTE CALOR HÚMEDO.
PROMOTOR:	SERVICIOS AMBIENTALES DE CHIRIQUÍ.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

Dada las respuestas correspondientes a la nota de ampliación DEIA-DEEIA-AC-0025-1702-2021 del 17 de febrero de 2021 y con respecto a lo solicitado desde el ámbito forestal, se solicita:

1- Aclarar el alcance de afectación de la vegetación dentro del proyecto propuesto.

- a- Presentar los porcentajes de afectación por tipo de vegetación o aclarar si la remoción de la conformación de árboles de las cercas vivas y gramíneas dentro del polígono será removida en su totalidad.
- b- Para ello el promotor deberá presentar un nuevo plano con sus debidas coordenadas de amarre señalando el polígono de la obra a desarrollar.

Procedimos a realizar la revisión del documento presentado, quedamos satisfechos y no tenemos mayores comentarios, más que recomendar:

- Que de ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área a afectar y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. *“Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”*, emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente.
- Indicar en la resolución de aprobación de EIA que el mantenimiento de la reforestación para compensación es por 5 años, en caso que aplique.

Revisado Por:

  
Héctor H. Vega G.  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
MOTER EN C. AMBIENTALES  
DENF M REC NAT  
IDONEIDAD: 7.108-17-620-\*

Dirección Forestal  
HV/G